



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. N° OO-631
I.F. N° 136 - 20/10/2017
I.F. N° 134 - 18/10/2017
I.F. N° 142 - 16/09/2015

INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO
Proyecto de Ley que Crea la Subsecretaría de la Niñez, Modifica la Ley N°20.530,
Sobre Ministerio de Desarrollo Social, y Otros Cuerpos Legales que Indica
Boletín N° 10.314-06

I. Antecedentes

Las indicaciones presentadas en los mensajes 201-365 y 248-365, introducen modificaciones que perfeccionan el proyecto de ley. En particular:

- Precisan la periodicidad del informe sobre el estado general de la niñez a nivel nacional y regional consignado en el artículo 3 bis, estableciendo, si procede, recomendaciones para avanzar en la implementación efectiva de un sistema de protección integral de los derechos de los niños.
- Se incorpora un nuevo artículo 3 ter, que precisa que un reglamento dictado por el Ministerio de Desarrollo Social y suscrito además por los Ministros de Hacienda y de Justicia y Derechos Humanos, fijará estándares para los organismos colaboradores y los programas de las líneas de acción contempladas en numeral 3 del artículo 4 de la ley N° 20.032 que determine, sea que dichos programas se ejecuten por los mencionados organismos o directamente por órganos del Estado. Con todo, este reglamento no será aplicable para los programas de reinserción para adolescentes infractores a la ley penal. Para tales efectos, la Subsecretaría de la Niñez será la encargada de proponer los mencionados estándares.

II. Efectos de las indicaciones al Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones no involucran mayor gasto fiscal.



Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR

Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

[Handwritten signature]